

Bogotá D.C.,

Doctora
NANCY PATRICIA GUTIERREZ
Ministra del Interior
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
Carrera 8 No. 12 B - 31
Ciudad

Referencia: Alerta Temprana, de Inminencia, N° 079-18, Para los Consejos Comunitarios de los ríos Yurumanguí, Raposo, Cajambre, Mallorquín y Anchicayá municipio de Buenaventura, departamento de Valle del Cauca.

Respetada Ministra del Interior:

De manera atenta y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 2124 de 2017¹, me permito remitir la Alerta Temprana de la referencia, debido a la inminente situación de riesgo de vulneraciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, que enfrentan los habitantes de los Consejos Comunitarios de los ríos: Yurumanguí, Raposo, Cajambre, Mallorquín y Anchicayá, por la presencia de grupos armados ilegales quienes unilateralmente se han declarado como disidentes de las FARC-EP, tales como: la Columna Móvil "Jaime Martínez" y "Frente Fuerzas Unidas del Pacifico," con la posibilidad que se presenten amenazas, homicidios, restricciones a la movilidad, reclutamientos, desplazamientos forzado, actos sexuales abusivos, embarazos no deseados en menores de edad, entre otras.

En especial situación de riesgo se encuentran pueblos afrodescendientes organizados en territorios colectivos y distribuidos de la siguiente manera:

3.000 habitantes (574 familias) del Consejo Comunitario de la Cuenca del río Yurumanguí, conformado por 13 veredas: El Encanto, Barranco, Primavera, Veneral, Papayo, San Miguel, San Jerónimo, El Queso, San José, San Antonio, Águila, San Antoñito y Juntas.

Carrera 9 # 16-21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 Línea Nacional: 01 8000 914814

¹ El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017: "Por el cual se reglamenta el Sistema de prevención para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo final para la terminación del conflicto y una paz duradera", define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (Artículo 6). En los casos que la Entidad evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de inminencia (Artículo 15), las cuales son remitidas a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las autoridades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11).



- 2.500 habitantes (435 familias) pertenecientes al Consejo Comunitario del Rio Raposo, que habitan 13 veredas: Santa Ana, Murillo, Bello Horizonte, Cocalito, Guadualito, Tigre, Bella Vista, Auca, Peña Blanca, Calle Honda, San Antonio, San Francisco, Caimito y Cacoli.
- 3.589 habitantes (920 familias) del Consejo Comunitario Rio Cajambre, compuesto de 18 veredas: Barco, Aragón San pablo, San Isidro, Vicente, Chorro, Silva, Fragua, Guapisito, Boca del Brazo, Playita, Guayabal, Timba, Timbita, Punta Bonita, Pital, Ordoñez, El Mico y El Coquito
- 1.600 habitantes (357 familias) pertenecientes al Consejo Comunitario Mallorquín, organizado en 9 veredas: Cacao, Comba, Secadero, Isla Pelada, Papayal 1, Papayal 2, Bocas de Mallorquín, Nubo, San Miguel, Calle Larga.
- 2.200 habitantes (700 familias aproximadamente) Pertenecientes al Consejo Comunitario Mayor de Anchicayá, compuestos por 10 veredas: El Coco, El llano, Santa Bárbara, San José, Calle Larga, Las Palmas, Santa Bárbara Mar, Las Contras, Firme Bonito, Humanes Mar.

Los mencionados grupos armados ilegales, con su presencia y accionar en los territorios colectivos, han generado zozobra en las comunidades, las cuales se encuentran en riesgo de desplazamiento forzado, dado el incremento en las intimidaciones y amenazas contra la vida, libertad e integridad de las personas y familias, señaladas de brindar "colaboración" a sus adversarios o de quien sea calificado como "informante" de alguno de los grupos en contienda; esto ha hecho que se genere restricciones a la movilidad de los habitantes de los territorios colectivos focalizados en riesgo.

I. ANTECEDENTES

La posición geográfica de los ríos, Yurumanguí², Raposo, Anchicayá, Naya, Cajambre y Mallorquín; las ventajas derivadas de sus grandes afluentes que salen al mar pacífico; y su comunicación por esteros trochas y manglares con el Municipio de Buenaventura, que comparte límites al sur con el Municipio de López de Micay en el departamento del cauca y al norte con el Municipio del Litoral del San Juan en el departamento del Choco, permite la movilidad de grupos armados y narcotraficantes presentes en la zona por corredores estratégicos para el flujo de economías ilícitas , entre ellas: el cultivo, procesamiento y tráfico de cocaína; tráfico de armas; tráfico de combustible y la explotación de la Minería ilegal que ocasiona daño en el medio ambiente.

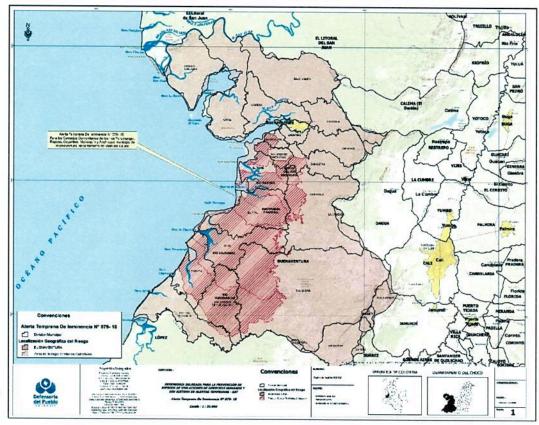
https://verdadabierta.com/consejo-comunitario-de-yurumangui-le-gana-pulso-a-minera-pacific-mines-s-a-s/

Carrera 9 # 16-21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 Línea Nacional: 01 8000 914814

² Hace apenas unos días el consejo comunitario de la Cuenca del Río Yurumangui recibió la noticia que esperaba hace tres años: el Tribunal Especializado en Restitución de Tierras de Cali dictó una sentencia que les restituye los derechos territoriales sobre 54.776 hectáreas





Durante las últimas tres décadas y hasta la firma del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera (Acuerdo Final), suscrito entre el Gobierno nacional y las FARC - EP, en los territorios anteriormente mencionados hicieron presencia: el Frente 30 de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (FARC - EP) y el Bloque Calima de las Autodefensas Unidas de Colombia - AUC.

Como consecuencia de las diferentes etapas de negociación que condujeron al Acuerdo Final, se cumple el proceso de la dejación de armas por parte de las FARC - EP y se inicia la reincorporación política, social y económica de sus excombatientes; paralelamente, en el suroccidente colombiano, y particularmente en Buenaventura, comienza a reconfigurarse nuevas estructuras armadas, cuya pretensión es detentar el control poblacional, territorial y económico, y de tal manera controlar toda la cadena ilícita del narcotráfico, siembra, procesamiento y comercialización, y tráfico de armas, minería ilegal y otras economías subterráneas.

En el proceso de reconfiguración de estructuras armadas ilegales en Buenaventura, entran en disputa por el control territorial el "Frente Fuerzas Unidas del Pacifico" y la "Columna Móvil Jaime Martínez", inicialmente en la cuenca del río Naya y



luego expandiéndose hacía las cuencas de los ríos Yurumanguí, Raposo, Cajambre, Mallorquín y Anchicayá, generando riesgos y amenazas sobre la población civil, con graves afectaciones a los territorios colectivos afrodescendientes. En efecto, las difíciles condiciones que existen para el acceso a los mismos, ha facilitado el accionar de estos grupos armados ilegales, sin que la presencia de la Fuerza Pública sea permanente.

Situación actual

En el marco de la disputa que sostienen la autodenominada Columna Móvil "Jaime Martínez" y el "Frente Fuerzas Unidas del Pacífico", estas dieron a conocer un panfleto, el día 19 de septiembre de 2018, difundido por cadenas de *WhatsApp*, en el que manifiestan amenazas contra algunas³ personas, señaladas presuntamente de pertenecer al grupo denominado "Frente Fuerzas Unidas del Pacifico".

El día 15 de septiembre de 2018, alrededor de las 7:00 p.m., en la zona baja de Yurumanguí, en la vereda llamada Veneral, llegó un grupo fuertemente armado de aproximadamente 15 hombres, los cuales se identificaron como disidentes de las FARC-EP, irrumpiendo la tranquilidad de las personas que se encontraban en un encuentro de jóvenes, el cual era propiciado por algunos líderes del Consejo Comunitario de Yurumanguí; estos sujetos se dispusieron a requisar a las personas que se hallaban en el encuentro, realizaron registros ilegales en algunas viviendas donde supuestamente se encontraban unas personas que señalaron como integrantes de las llamadas disidencias del 30 Frente de las FARC-EP, situación que generó terror y zozobra en la población civil.

Por fuentes comunitarias, se obtuvo información que el día 16 de septiembre de 2018, siendo las 12:00 a.m., integrantes de la Columna Móvil "Jaime Martínez", irrumpieron nuevamente en la Vereda Veneral, preguntando por algunas personas mencionadas en el panfleto que se dio a conocer por cadenas de WhatsApp el 19 de septiembre de 2018.

Producto de un enfrentamiento entre estos dos grupos armados, el día 16 de Septiembre de 2018, se registró el homicidio de un hombre conocido como "pelos", quien al parecer formaba parte de las llamadas disidencias de las FARC- EP

^{3 &}quot;la columna móvil Jaime Martínez de las FARC-EP les informa a la opinión pública y a las comunidades aledañas de los ríos Raposo, Cajambre, Mallorquín, Yurumanguí, Rio Naya que queremos dar esclarecer que a partir de la fecha 16 de septiembre que los señores que van hacer a continuación nombrados pasan a ser objetivo militar por parte de la Fuerza revolucionaria de Colombia FARC-EP ya que estos señores son de las mismas comunidades ya nombradas y están aliados con un grupo paramilitar por lo cual quieren tomase los territorios ya nombrados las FARC-EP culpa directamente al señor Leider, Jair el loco y chumbi estos señores les recaerá toda la culpabilidad de lo que pase en los distintos territorios la columna móvil da a conocer los nombres o los alias de las personas que están aliadas con este grupo paramilitar incluyendo los informantes, sapos, ladrones, viciosos, los cuales pasan a ser objetivo militar, simón, Fabián, Kaká, pelos, uberney, segundo, roco, cofla, elgi, cachetes, Efrén, pacho, compita, juan Carlos o trenzas, yeison, stiven rumaldo, bruja, Fernando". (transcripción del panfleto) Fuente: panfleto presuntamente enviado por la columna móvil Jaime Martínez.



denominada "Frente Fuerzas Unidos del Pacífico" a quienes la Columna Móvil Jaime Martínez había declarado como objetivo militar, según panfleto.

El conflicto armado en esta parte del país, está generando grandes afectaciones territoriales de diversa índole, tales como amenazas e intimidaciones contra la población civil, restricción a la movilidad, extorsiones y desplazamientos forzados individuales y masivos.

Las comunidades ancestrales afrocolombianas de las cuencas de los ríos Yurumanguí, Raposo, Cajambre, Mallorquín, Anchicayá y demás comunidades asentadas a lo largo de los afluentes de los mismos, coinciden en señalar qué, posterior a la salida de las FARC-EP con destino a los ETCR (Espacio Territoriales de Capacitación y Reincorporación), no se ha evidenciado presencia de la Fuerza Pública tomando el control de los territorios dejados por esta guerrilla, lo que ha configurado un escenario de riesgo de vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario para la población con mayor exposición, como autoridades étnicas y líderes comunitarios.

Por lo anterior, se prevé que se intensifiquen las amenazas e intimidaciones contra la población civil, restricciones a las libertades y a la movilidad, extorsiones y desplazamientos forzados, secuestros, reclutamiento de menores y jóvenes, y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes como informantes al servicio de dichas estructuras.

II. RECOMENDACIONES

En virtud de lo expuesto, declárase la ALERTA TEMPRANA de inminencia para los ríos: Yurumanguí, Raposo, Cajambre, Mallorquín y Anchicayá, Jurisdicción del Municipio de Buenaventura y en ejercicio autónomo de la magistratura moral de la Defensoría del Pueblo, recomienda a las instituciones concernidas en el deber de prevención y protección, adoptar las siguientes acciones:

- 1. A la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras, del Ministerio del Interior, la Gobernación del Valle, y Alcaldía Distrital de Buenaventura, para que de manera conjunta coordinen e implementen las acciones en materia de prevención y protección, orientadas a mitigar y controlar el impacto de las posibles acciones de los grupos armados ilegales en la cuenca de los ríos ya mencionados, y en cada una de sus veredas que vulneran los derechos de la población civil, aplicando los planes de contingencia y prevención que se hayan elaborado para el municipio.
- 2. Al Ministerio de Defensa, la Gobernación del Valle, la Alcaldía Distrital de Buenaventura coordinar desde los Consejos de seguridad, la implementación de operativos de registro y control territorial en la zona rural del municipio de

Carrera 9 # 16-21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 Linea Nacional: 01 8000 914814



Buenaventura, con el fin de neutralizar el accionar de los grupos ilegales, para garantizar la seguridad y la protección de los derechos humanos de los habitantes.

- 3. A la Unidad de Desmantelamiento del Crimen Organizado de la Fiscalía General de la Nación en coordinación con la Policía Judicial para que con la debida diligencia investigue, persiga y acuse a responsables de amenazas, homicidios, restricciones de movilidad, extorsiones y violaciones sistemáticas contra la autonomía y autodeterminación de las comunidades afrocolombianas en el municipio de Buenaventura en el departamento del Valle del Cauca.
- 4. A la Unidad Nacional de Protección (UNP), implementar con la debida diligencia, la ruta de protección individual y colectiva desde un enfoque étnico y de género, para salvaguardar la vida y seguridad personal de líderes, lideresas en riesgo y de los integrantes de los Consejos Comunitarios de los ríos: Yurumanguí, Raposo, Cajambre, Mallorquín y Anchicayá.
- 5. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y a la Alcaldía Distrital de Buenaventura con la asistencia técnica de la Consejería Presidencial de los Derechos Humanos para que de manera urgente se diseñen estrategias de prevención y protección frente al Reclutamiento, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes
- 6. A las Secretarias de Salud y Educación Departamental del Valle del Cauca y Distrital de Buenaventura en Coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, desarrollar una estrategia extraordinaria de promoción de los derechos y la salud sexual, la salud reproductiva y el bienestar de las mujeres jóvenes, sus familias y comunidades con el propósito de prevenir el embarazo no deseado y a temprana edad.
- 7. Al Ministerio del Interior para que asesore a la Alcaldía Distrital de Buenaventura en la actualización, implementación y monitoreo del Plan de Prevención que permita disminuir los factores de riesgo advertidos; así como asesorarlos técnicamente en el desarrollo y la incorporación de políticas públicas en materia de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario DIH, en los instrumentos de planeación municipal.
- 8. Al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral de Víctimas "SNARIV", para qué en cabeza de la UARIV, convoque y coordine escenarios interinstitucionales de intervención que permitan tomar las medidas necesarias para el restablecimiento de los derechos de la población víctima del conflicto armado interno que reside en los ríos Yurumanguí, Raposo, Anchicayá, Cajambre, y Mallorquín, con el propósito de prevenir violaciones a los derechos humanos; así como acercar de manera sostenible la oferta institucional a las comunidades rurales de Buenaventura y brindar de manera efectiva los apoyos subsidiarios para la atención humanitaria de las víctimas del conflicto armado.



- 9. A la Personería Distrital de Buenaventura, para que realice labores de monitoreo y verificaciones permanentes sobre la situación humanitaria, con énfasis en las organizaciones sociales y comunitarias, organizaciones de víctimas y otros grupos vulnerables, con el objetivo de garantizar los derechos a la vida, la integridad personal y libre movilización.
- 10. A la Comisaría de Familia del Distrito de Buenaventura para que adopte las medidas de emergencia y de protección necesarias en casos de delitos contra los niños, niñas y adolescentes, es decir cuando sean utilizados de manera ilícita, además de atender y orientar a los niños, las niñas, los adolescentes y demás miembros del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos.
- 11. A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a la Alerta Temprana (CIPRAT) del Ministerio del Interior apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades involucradas en la presente Alerta Temprana de Inminencia y convocar los espacios territoriales establecidos en el Decreto 2124 de 2017, para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional.
- 12. A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas "CIPRAT", informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992.

Cordialmente,

CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA
Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Mauricio Redondo Valencia
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH
Archivado en: Alertas Tempranas 2018

Consecutivo Dependencia: 404001-1226/18

Carrera 9 # 16-21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 Línea Nacional: 01 8000 914814



- 9. A la Personería Distrital de Buenaventura, para que realice labores de monitoreo y verificaciones permanentes sobre la situación humanitaria, con énfasis en las organizaciones sociales y comunitarias, organizaciones de víctimas y otros grupos vulnerables, con el objetivo de garantizar los derechos a la vida, la integridad personal y libre movilización.
- 10. A la Comisaría de Familia del Distrito de Buenaventura para que adopte las medidas de emergencia y de protección necesarias en casos de delitos contra los niños, niñas y adolescentes, es decir cuando sean utilizados de manera ilícita, además de atender y orientar a los niños, las niñas, los adolescentes y demás miembros del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos.
- 11. A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a la Alerta Temprana (CIPRAT) del Ministerio del Interior apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades involucradas en la presente Alerta Temprana de Inminencia y convocar los espacios territoriales establecidos en el Decreto 2124 de 2017, para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional.
- 12. A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas "CIPRAT", informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992.

Cordialmente,

CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA
Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Mauricio Redondo Valencia
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH
Archivado en: Alertas Tempranas 2018

Archivado en: Alertas Tempranas 2018 Consecutivo Dependencia: 404001-1226/18